



U.O.C. N° 52/24

Cambyretá, 28 de junio de 2024.

Abg. Agustín Encina; Director.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de responder las Observaciones del llamado a Contratación por Vías de Excepción con I.D.N° 450.914 "Contratación por Vía Excepción por Urgencia impostergable N° 01/2024 Para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Retroexcavadora y un Camión e Recolector de Basura." que menciona lo siguiente;

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1- Datos no corresponde

No se cargan datos del representante legal en el SICP. Se solicita subsanar.

- Se subsano ese punto

Documentos del SICP

No coincide las líneas del CDP

- Se subsano dicho punto.

2- Condiciones en cuanto a la capacidad técnica

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica.

- En ese sentido mencionamos que por la urgencia del caso y de dar respuesta a la ciudadanía no considero necesario, aclarando que la empresa adjudicada está dentro del rubro según Constancia de RUC.

3- Condiciones en cuanto a la experiencia

No indica que el porcentaje establecido es sobre el monto máximo

Se aclara que el presente contrato no es Contrato Abierto; por lo tanto, no se establece monto máximo. No considero necesario, por la naturaleza del llamado aclarando que la empresa adjudicada está dentro del rubro según Constancia de RUC y que según dicha Constancia posee años de experiencia.

4- En la proforma del Contrato solicitamos actualizar el porcentaje de contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.


Etc. Adalberto Osorio Núñez
Director de U.O.C
Municipalidad de Cambyretá

En la proforma del contrato que se encuentra en el SICP no se encuentra estipulada esta cláusula; sin embargo, la Municipalidad de Cambyretá aplica las disposiciones legales y normativas vigentes, en este caso el Art. 63 de la Ley 7021/2023 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; que menciona la contribución sobre contratos suscriptos.

5- Carga de Datos de Llamados

Falta de remisión que aprueba el llamado

- Se remite la Resolución de Aprobación del Dictamen de Vías de Excepción y del pliego de bases y condiciones de la Máxima Autoridad de la Institución.

Dictamen Deficiente

- Se remite el Dictamen UOC, anexando la situación que se encuentra la comuna en el tema de basura y de los caminos rurales de la misma.

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza los 3 precios. Precios referenciales.

-Se realizó el precio referencial acorde a tres precios, se acompaña Dictamen y precio referencial.

Falta Documentaciones

Se remite documentaciones solicitadas

El llamado de referencia es de importancia para dar respuesta a la ciudadanía de la Institución Municipal y desarrollar las actividades; solicitamos sus buenos oficios y tener en consideración lo expuesto y proceder al levantamiento de dicha adjudicación, desde esta Institución estamos comprometidos a cumplir las Leyes y Normativas vigentes en los procesos de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, me despido de Usted, con mi consideración más distinguida.

Atentamente



Adalberto Osorio
.....
Lic. Adalberto Osorio

Director de la U.O.C
Municipalidad de Cambyretá